

ANEXO 2. NORMAS QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EMPLEO HABILIS

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal técnico para prestar servicios de carácter temporal en COORDICANARIAS, destinados al Proyecto HABILIS, financiado por el Cabildo Insular de Tenerife. Así como, la constitución de una bolsa de empleo para posibles sustituciones del proyecto.

- Puestos/plazas a cubrir:

PUESTO	TITULACION	REFERENCIA	PUESTOS
TRABAJADOR/A SOCIAL	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	HABILIS- T-SOCIAL	1
TECNICO/A FORMACION	GRADO EN PEDAGOGÍA, PSICOLOGÍA O SIMILAR	HABILIS- T-ORIENTACIÓN	1

- Funciones genéricas:

Según ANEXO 3

- Temporalidad de la relación laboral y retribuciones:
- Contrato por Obra o Servicio determinado vinculado al “**PROYECTO HABILIS**”
- **Las retribuciones del puesto serán las previstas en el 14 Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, respondiendo a las necesidades a cubrir que supondrán como máximo una jornada laboral de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo desarrollando su actividad en el ámbito insular.**

La formalización de la relación laboral queda supeditada a la aprobación de la

correspondiente dotación presupuestaria por parte del Cabildo Insular de Tenerife, con cargo a los presupuestos del FDCAN.

Segunda. - Requisitos comunes de cada uno de los aspirantes para cada puesto.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Nacionalidad. -

a) De nacionalidad española.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de españoles y españolas, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén en situación de separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

e) Las y los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación. - Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Según ANEXO 3.

4.- Compatibilidad funcional. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Primera de la convocatoria.

5.- No haber sido separada la persona, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que la persona hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser persona nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Las personas aspirantes con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones con el resto de personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7.- Otros requisitos: Según ANEXO 3

Se valorará estar en posesión del certificado de discapacidad

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

Tercera. - Presentación de las Instancias.

- Las **solicitudes** se presentarán en la sede de CoordiCanarias, sita en la Calle Zurbarán, 7, Local 3, Los Andenes, código postal 38108 San Cristóbal de La Laguna. El horario de recogida de documentación será de 9:30 a 13:00 horas.
- La presentación de la instancia implica la aceptación de las presentes normas por parte de la persona interesada. La solicitud deberá venir acompañada de toda la documentación requerida en estas Normas, siguiendo el procedimiento que se detalla.
- **Documentación a aportar:**
 - a) Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros y extranjeras extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
 - b) Titulación, copia cotejada de los títulos que acredita que la persona aspirante cuenta con los requisitos mínimos exigidos para optar a este proceso selectivo.
 - c) Currículum vitae actualizado.
 - d) Experiencia profesional, deberá aportar certificación expedida por la empresa en que se hubiera desempeñado el puesto de trabajo, con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración en el puesto, conjuntamente con la correspondiente certificación de la vida laboral expedida por el órgano competente de la Seguridad Social.

e) Formación específica, deberá aportarse copia del título con certificación de aprovechamiento.

- **El plazo para presentar solicitudes** será hasta el 9 de abril de 2018.
- La presentación de la instancia implica la aceptación de las presentes Normas por parte de la persona interesada.
- **Admisión de aspirantes.**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se determinará, la admisión provisional y definitiva de aspirantes mediante publicación en la página web de nuestra Entidad.

Cuarta. Comisión de Selección.

- La Comisión estará integrada por:
 - **Presidente o Presidenta:** El Presidente de CoordiCanarias o la persona en quien el delegue.
 - **Vocalías:** La Responsable del Área de Empleo y la persona Responsable del Área de Formación.
 - **Secretaria o Secretario:** La técnica responsable del Área de Administración que actuará con voz, pero sin voto.
- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.
- El Comité de selección confirmará el procedimiento de selección realizado, resolviendo definitivamente sobre el mismo, publicando en ese momento la Lista de Reserva con las personas Candidatas seleccionadas en la Web de

CoordiCanarias.

Quinta. - Proceso Selectivo:

Según Anexo II

Sexta. - Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión.

- Finalizado el proceso de selección, la comisión hará pública la relación de las personas aspirantes aptas por el orden de puntuación total obtenida.
- De acuerdo con esta lista se constituirá la bolsa de empleo temporal para las posibles sustituciones derivadas del Proyecto Habilis.

Séptima. - Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por las personas integrantes de la Bolsa.

- Cuando proceda cubrir con carácter temporal un puesto de trabajo por personal perteneciente a una lista de empleo, CoordiCanarias citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto de trabajo a cubrir.
- Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista, salvo causa justificada de fuerza mayor.
- La inclusión de las personas candidatas en esta lista de trabajo no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con CoordiCanarias.